Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 037-2017/DP

Lima, 12 JUL. 2017

VISTO:

El Memorando N° 390-2017-DP/PAD mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que designe a los órganos que realizarán las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Unidad Formuladora y de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a sus responsables; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal d) del artículo 6) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, corresponde al titular de la entidad, en calidad de órgano resolutivo, designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones. Asimismo, designa al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al responsable de la Unidad Formuladora de la entidad; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los numerales 4.2), 4.4) y 4.5) del artículo 4° de la Directiva Nº 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral Nº 001-2017-EF/63.01, establecen que el titular de la entidad, en calidad de órgano resolutivo, designa a los órganos que realizarán las

Defensoría del Pueblo

funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Unidad Formuladora y de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a sus responsables;

Que, mediante Memorando N° 390-2017-DP/PAD se propone a la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones como órgano responsable de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística como Unidad Formuladora y a la Oficina de Administración y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones. Asimismo, se propone a los responsables indicando que éstos cumplen con los perfiles profesionales aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Anexos N° 01 y 02 de la Directiva Nº 001-2017-EF/63.01;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF; la Directiva Nº 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2017-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la Defensoría del Pueblo, y como su responsable al sociólogo **Félix GRÁNDEZ MORENO**, jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora (UF) en la Defensoría del Pueblo, y como su responsable al economista **César Augusto CRUZ MICHILOT**, jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Oficina de Administración y Finanzas como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la Defensoría del Pueblo, y como su responsable a al economista **Rosa Bertha BLEST VALENCIA**, jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo

Artículo Cuarto.- **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y la comunicación de las designaciones, de acuerdo a los formatos correspondientes

Artículo Quinto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo